

YERBA BUENA, **16 MAR 2011**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**139**

**VISTO:** El Expte. N° 8.024-M17-S-10, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la adquisición de materiales varios para la remodelación de la oficina donde se instalará el sistema de cámaras de seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 02/03, 06, 08 y 10 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio y a fs. 13 el Funcionario a cargo de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 22.346,84 (pesos veintidós mil trescientos cuarenta y seis con ochenta y cuatro centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 072/08;

**Que** a fs. 13 vta. (pie) el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, sugiere la compra en forma directa de los materiales solicitados y expone los motivos por los que él considera justifican seguir con dicho procedimiento y a fs. 14 interviene el Sr. Secretario de Hacienda dándole continuidad al trámite, en atención a lo manifestado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos;

**Que** a fs. 16 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva de la erogación que nos ocupa, la cual se encuentra avalada por el Sr. Contador General;

**Que** el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 17/18 -en atención a lo expuesto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 13 vta.- dictamina que tales funciones han sido encomendadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la propia Ley N° 5529 – Capítulo II, Artículo 47 que dispone: “... Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Asegurar los servicios primordiales del municipio, higiene, moralidad, seguridad, defensa, abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción ...”, y en ese sentido sostiene que resulta claro que en el caso de autos se encuentran comprometidas funciones, intereses y bienes cuya atención compete al Departamento Ejecutivo Municipal;

**Que** en cuanto a la solicitud que nos ocupa indica que, en mérito a la urgencia manifestada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 13 vta., resulta factible la aplicación del Art. 7º, Inc. 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que autoriza la contratación directa: “...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada”; determinando la misma norma que: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia”;

**Que** concluye su dictamen sosteniendo que el pedido de contratación directa que nos ocupa es legalmente viable, constituyendo una facultad potestativa del Departamento Ejecutivo Municipal, en la medida que las autoridades competentes consideren atendibles las circunstancias excepcionales expuestas por el funcionario que las invocó y que en caso de aceptar favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente Decreto -refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda-, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión;

**Que** emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para proceder a la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7º - penúltimo párrafo);

**Que**, en mérito a lo actuado, a fs. 19 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;

**Por ello,**

///...

Continuación  
DECRETO:

Nº 139 7

16 MAR 2011

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los siguientes materiales, destinados a la remodelación de la oficina donde se instalará el sistema de cámaras de seguridad de esta Municipalidad, por hasta el importe total de \$22.346,84 (pesos veintidós mil trescientos cuarenta y seis con ochenta y cuatro centavos) IVA incluido, según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º y de conformidad con lo considerado:

- a) Piso técnico, 35 m2 aproximadamente.
- b) Cielorraso desmontable, 35 m2 aproximadamente.
- c) Bandejas pasacables suspendida y Bajo Piso Técnico, 58 m aproximadamente.

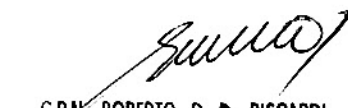
Todos estos ítem incluidos materiales y mano de obra terminados y según lo detallado por la Oficina de Compras en Cuadro Comparativo obrante a fs. 13.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Cuenta "Rem. y Mant. Ed.", Código Nº 50-020552-521001-002011, del Presupuesto Municipal vigente.-


**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Eld/mec.-


  
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA